

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DEL 2022 DOS  
MIL VEINTIDÓS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS,  
EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,  
BOGAR SALAZAR LOZA y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia del señor Magistrado:  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO (Por cita médica)  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, (Por acudir a una  
representación del Poder Judicial en el Encuentro Nacional de  
Unidades de DDHH e Igualdad de Género de la CONATrib)

El Magistrado [No.1] ELIMINADO\_e\_l\_nombre\_completo\_[1],  
se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS  
ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean, Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Vigésima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 14 catorce de junio del año 2022 dos mil veintidós, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, Magistradas y Magistrados, sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 7 siete de junio de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a ustedes señoras Magistradas, señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba el Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

### **----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Vigésima Sesión Plenaria Ordinaria del 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 7 siete de junio del 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 14 CATORCE DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, que tiene justificación de inasistencia.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 7 siete de junio de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos al Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales, continuaríamos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Presidente, buenos días a todas y todos; solicito a este Honorable Pleno, se sirva designar Magistrada o Magistrado que integre quórum en el Toca penal 64/2022 del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, derivado de la Carpeta Administrativa 6931/2020, radicada ante el Juez Décimo Primero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral

para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, en virtud de la excusa planteada por el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en término de lo establecido en los artículos 37 fracción IX y 38 del Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, con la finalidad de estar en posibilidad de pronunciar acuerdos en lo que en derecho corresponda, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNLA: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, determinó: Designar al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO; para que integre quórum en el Toca 64/2022, radicado en la Honorable Primera Sala, derivado de la Carpeta Administrativa 6931/2020, ventilada en el Juzgado Décimo Primero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, originada con motivo de la Carpeta de Investigación 87736/2017, seguido en contra de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de abuso sexual infantil, cometido en agravio de la víctima menos de edad de identidad reservada de iniciales [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1], y como ofendida [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAINO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAINO: Es todo, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias, señor Presidente, buen día compañeras y compañeros Magistrados; la Segunda Sala, no tiene nada que informar salvo se justifique la inasistencia del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, quien se encuentra en una cita de carácter médica. Es todo, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Señor Secretario, justifique la inasistencia del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, por cuestiones médicas.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIÁN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO: Presidente, muchas gracias, compañeras y compañeros, muy buenos días; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene tema por informar. Muchas gracias, muy amable.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Muy buenos días señor Presidente, al igual que a mis compañeras y compañeros Magistrados; en esta ocasión, la Cuarta Sala no cuenta con algún asunto que tratar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Muy buenos días a todos, gracias señor Presidente; únicamente para solicitar la designación de Magistrado que integre quórum en el Toca de apelación 327/2022, procedente del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, relativo al Juicio Mercantil Ejecutivo, tramitado bajo el número de expediente 527/2010, en virtud de que el señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, tiene excusa para conocer de este asunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 327/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo 527/2010, del índice del Juzgado Primero de lo Civil en Ocotlán, Jalisco, promovido**

**[No.5] ELIMINADO el nombre completo [1]**

**por  
De**

**conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Es todo, señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros Magistrados; en esta ocasión, la Sexta Sala, no tiene asunto que tratar en este Honorable Pleno. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenos días a todas y todos; en esta ocasión, la Séptima Sala no tiene nada que comunicar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras Magistradas, compañeros Magistrados; en esta ocasión, la Octava Sala no tiene asunto que tratar ante este Pleno.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Buenos días señor Presidente, compañeras y compañeros Magistrados; por parte de la Novena Sala, sí tenemos cuentas que tratar, rogándole se conceda el uso de la voz, a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, para que dé cuenta de una de ellas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente, buen día a todos; para someter a consideración de este Honorable Pleno, Magistrada o Magistrado que integre quórum en el Toca de apelación 344/2022, a virtud de la excusa presentada por la señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, por encontrarse en el supuesto que establece la fracción XIV del artículo 185, en relación con el 184 del Código de Procedimientos Civiles de Estado de Jalisco, el procedimiento de origen corresponde a un juicio Civil Ordinario promovido por [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1] y específicamente el

motivo de la excusa es porque conoció del trámite de primera instancia como Juzgadora.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Con una observación, señor Presidente; me equivoque, perdón; el motivo de la excusa se encuentra dentro de la fracción XIV del artículo 184 y esto es en relación con la parte actora, perdón, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 344/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1097/2021, del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Gracias, señor Presidente; para someter a consideración de este Honorable Pleno, la integración de la Novena sala, en el Toca número 329/2022, dada la excusa de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en virtud de encontrarse dentro la de hipótesis que establece el artículo 184 fracción X, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y de conformidad al 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1], en el expediente 414/1987, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Décimo Cuarto Partido judicial, con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para integrar el quórum



correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ; para que integre quórum en el Toca 329/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Sucesorio Testamentario 414/1987, ventilado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Décimo Cuarto Partido judicial, con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a bienes de [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Es cuanto, señor Presidente, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias Presidente, buenos días a todas y a todos; si fuera tan amable, le solicitaría el uso de la voz a mi compañero Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Para que dé cuenta a este Honorable Pleno.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, señor Presidente; es para solicitar la designación de Magistrado que integre quórum dentro de los autos del Toca de apelación 159/2022, formado por motivo de la apelación interpuesta por el asesor jurídico del ofendido, así como la apelación adhesiva interpuesta por el defensor particular del imputado, en contra de la resolución de fecha 8 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, en la que el Juez Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, que concedió la suspensión condicional del proceso, por el delito de lesiones calificadas prevista por los artículos 206 y 208, en relación con el 219 fracción I, inciso e), del Código Penal del Estado de Jalisco, dentro de la Carpeta Administrativa 3763/2019, derivada de la Carpeta de Investigación 130129/2018, dada la excusa planteada por el Magistrado Maestro en derecho, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, toda vez, que este se



excusa del conocimiento en virtud de que fungió como Juez de Control, conociendo de los hechos acontecidos en la carpeta antes referida, excusa que desde luego fue calificada como legal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRAMNDA, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRAMNDA; para que integre quórum en el Toca 159/2022, radicado en la Honorable Décima Sala, dentro de la Carpeta Administrativa 3763/2019, derivada de la Carpeta de Investigación 130129/2018, ventilada en el Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Se le retorna el uso de la voz al Presidente de esta Sala, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIERREZ MIRANDA: Seria cuanto Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, buen día compañeras y compañeros; pido se le conceda el uso de la voz al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Gracias, Presidente, buen día compañeras y compañeros Magistrados; para efecto de que se designe Magistrado que integre quórum en el Toca 440/2021, con motivo de la excusa presentada por el Magistrado ESPARTACO

CEDEÑO MUÑOZ, en virtud de encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 37 del Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSE LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, en sustitución del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ; para que integre quórum en el Toca 440/2021, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 1834/2018, seguida en contra de [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa y delitos cometidos contra representantes de la Autoridad, cometidos en agravio de [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] y las menores de edad de datos reservados con iniciales [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Gracias Presidente, si pudiera concederle de nuevo la voz, a la Magistrada Presidenta.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente; solicito se le conceda el uso de la voz, al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días tengan todos Ustedes; dentro del Toca penal 153/2022, relacionada con la causa penal 99/2013-C, procedente del Juzgado Décimo Sexto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1], por los delitos de

privación ilegal de la libertad y tentativa de homicidio calificado, cometido en agravio de [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], en el cual, el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, se excusó de conocer del presente recurso de apelación, en virtud de encontrarse dentro de los supuestos previstos por los artículos 385 y 386 fracción XVI del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, por lo anterior se solicita Magistrado que integre quórum dentro del presente recurso de apelación, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSE LUIS ÁLVAREZ PULIDO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor y la abstención del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA; para que integre quórum en el Toca 153/2022, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 99/2013-C, ventilada en el Juzgado Décimo Sexto de lo Criminal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de privación ilegal de la libertad y tentativa de homicidio calificado, en agravio de [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la voz, Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Muchas gracias. De igual manera, dentro del Toca penal 141/2022, dentro de la Carpeta Administrativa 7426/2021, procedente del Juzgado Décimo Noveno de Control, Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de amenazas, cometido en agravio de [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], en la cual, la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, se excusó de conocer del presente asunto en razón de encontrarse en lo previsto por el artículo 37 fracción VI del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que se solicita Magistrada o Magistrado para que integre quórum correspondiente.

A su consideración, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor y la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, determinó: Designar a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; para que integre quórum en el Toca 141/2022, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la Carpeta Administrativa 7426/2021, ventilada en el Juzgado Décimo Noveno de Control, Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], por el delito de amenazas, en agravio de [No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Por mi parte, es todo señor Presidente, solicitando se le reintegre el uso de la voz, a la Magistrada Presidenta ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

### **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por los Magistrados [No.25]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y [No.26]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; por la C. [No.27]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; así como por los C.C. [No.28]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; por último, por las personas morales [No.29]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

De igual forma, se circularon siete oficios procedentes del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se informa de la readscripción de diversos Jueces, y dos más, uno relativo al cambio de adscripción de dos juezas, y el otro respecto a la extinción, conclusión de funciones y cierre jurisdiccional de diversos juzgados penales.

Por otro lado, dos cuentas más de los juicios de amparo promovidos por las C.C. [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1].

Finalmente, dos escritos mediante los cuales se solicita el uso de los pasillos, así como del Salón de Plenos de este Tribunal, en el primero para el montaje de una galería de arte, y en el segundo para la inauguración de un diplomado.

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene le uso de la palabra, el Magistrado [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1].

Magistrado [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1]: Gracias, señor Presidente; rogando nada más, se haga constar mi abstención en el primer punto donde soy parte interesada y por lo tanto, estoy impedido para conocer del mismo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con gusto, Magistrado. Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular entre todos y cada uno de nosotros, la Secretaría General de Acuerdos, para efectos de tenerlas por recibidas, darnos por enterados de su contenido, asimismo para que se autorice la transferencia entre partidas para realizar el pago correspondiente en el número catorce, por lo que ve a la quince, se incluya en el presupuesto de egresos del próximo año fiscal, la cantidad referida para realizar el pago correspondiente y finalmente, en las dos últimas, se autorice el uso de las instalaciones de este Tribunal.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente, solamente para que se registre mi abstención con relación al punto décimo quinto, en razón de que me encuentro impedido para conocer y atender este asunto, por lo demás, estoy de acuerdo con ellos. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no hubiera observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y las abstenciones correspondientes en los puntos ya precisados por el Magistrado [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1] y ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 21753/2022, procedente del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1906/2021-V, promovido por el Magistrado

[No.34] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós, que *SOBRESEYÓ el juicio por lo que ve a este Tribunal y su Director de Administración, y por otra parte AMPARÓ Y PROTEGIÓ al quejoso para que ninguna Autoridad disminuya en el futuro las cantidades aportadas para su pensión así como el monto de la misma, ya que el quejoso obtuvo dicho derecho conforme a una disposición vigente en la época que el derecho a jubilarse y los derechos derivados de su jubilación ingresaron a su patrimonio como derechos adquiridos.*

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes señoras y señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado [No.35] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, determinó: Tener por recibido el oficio 21753/2022, procedente del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1906/2021-V, promovido por el Magistrado [No.36] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós, que **SOBRESEYÓ el juicio por lo que ve a este Tribunal y su Director de Administración, y por otra parte AMPARÓ Y PROTEGIÓ al quejoso para que ninguna Autoridad disminuya en el futuro las cantidades aportadas para su pensión así como el monto de la misma, ya que el quejoso obtuvo dicho derecho conforme a una disposición vigente en la época que el derecho a jubilarse y los derechos derivados de su jubilación ingresaron a su patrimonio como derechos adquiridos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente****



**para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 21690/2022 y 21691/2022, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 239/2022-III, promovido por **[No.37] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica la sentencia de 2 dos de junio del año en curso, por la cual se sobreseyó en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración señoras y señores Magistrados la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y agregarlos al toca de antecedentes que corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

-----ACUERDO-----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 21690/2022 y 21691/2022, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 239/2022-III, promovido por **[No.38] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica la sentencia de 2 dos de junio del año en curso, por la cual se sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 20536/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1731/2021-III, promovido por **[No.39] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual



notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 20536/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1731/2021-III, promovido por [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 19127/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1737/2021-VI, promovido por [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual comunica, que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva a la quejosa en la revisión incidental 58/2022.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 19127/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1737/2021-VI, promovido por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual comunica, que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva a la quejosa en la revisión incidental 58/2022; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondientes para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 23101/2022 y 23103/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual, comunica que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, declinó la competencia a un Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo para que conozca de los recursos de revisión interpuestos por el quejoso y la tercera interesada, respecto al juicio laboral 16/2017 del índice de la Comisión Instructora.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 23101/2022 y 23103/2022, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual, comunica que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, declinó la competencia a un Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo para que conozca de los recursos de revisión interpuestos por el quejoso y la tercera interesada, respecto al juicio laboral 16/2017 del índice de la Comisión Instructora; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 19163/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 734/2022-III promovido por [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual notifica la resolución incidental de 26 veintiséis de mayo que concedió a la quejosa la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 19163/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de

**suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 734/2022-III promovido por [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual notifica la resolución incidental de 26 veintiséis de mayo que concedió a la quejosa la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 19707/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 735/2022-IV, promovido por [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica, que por auto de 30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva concedida el 11 once de ese mes.

Por otra parte, informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión contra la interlocutoria que resolvió la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 19707/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 735/2022-IV, promovido por [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica, que por auto de 30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva concedida el 11 once de ese mes.**

**Por otra parte, informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión contra la interlocutoria que resolvió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 19804/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1371/2021-II, promovido por [No.49] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de la revisión incidental 308/2021, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 19804/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1371/2021-II, promovido por [No.50] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de la revisión incidental 308/2021, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de**



## **conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 19822/2022 y 19839/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto número 1374/2021-VI, promovido por [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales, comunica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de la revisión incidental 312/2021, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva.

Asimismo, informa que en la revisión 63/2022, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró su incompetencia para conocer de dicho recurso; por tanto, ordenó remitir los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el análisis de los aspectos de competencia relacionado con el tema de inconstitucionalidad planteado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### **----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 19822/2022 y 19839/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto número 1374/2021-VI, promovido por [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales, comunica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de la revisión incidental 312/2021, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva.**

**Asimismo, informa que en la revisión 63/2022, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró su incompetencia para conocer de dicho recurso; por tanto, ordenó remitir los autos a la**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación para el análisis de los aspectos de competencia relacionado con el tema de inconstitucionalidad planteado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 14737/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1448/2021-VII, promovido por [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee en el presente juicio ante la inexistencia de los actos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 14737/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1448/2021-VII, promovido por [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee en el presente juicio ante la inexistencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 8 de junio de 2022 dos mil veintidós; mediante los cuales se informa sobre las readscripciones a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 9 de junio de esta anualidad, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.22/2022ASTJ,DP AFyP...7230	Licenciado DAVID ALONSO ESTRADA MANZANO	Juzgado Décimo Noveno Especializado en Materia Mercantil Oral del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ,DP AFyP...7231	Licenciado SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ	Juzgado Noveno de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ,DP AFyP...7232	Licenciado HÉCTOR MANUEL NÚÑEZ ALFARO	Juzgado Tercero Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ,DP AFyP...7233	Licenciado IVAN GOMEZ VEGA	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Segundo Distrito Judicial, con sede en Tepatitlán de Morelos.
SO.22/2022ASTJ,DP AFyP...7234	Licenciado IGNACIO CEJA ARIAS	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Quinto Distrito Judicial, con sede en Chapala.
SO.22/2022ASTJ,DP AFyP...7235	Licenciado JOSE VAZQUEZ VITELA	Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Décimo Octavo Partido Judicial con sede en Tepatitlán de Morelos.
SO.22/2022ASTJ,DP AFyP...7236	Licenciado JOSE GARCIA HERNÁNDEZ	Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 8 de junio de 2022 dos mil veintidós; mediante los cuales se informa sobre las readscripciones a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 9 de**

de junio de esta anualidad, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7230	Licenciado DAVID ALONSO ESTRADA MANZANO	Juzgado Décimo Noveno Especializado en Materia Mercantil Oral del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7231	Licenciado SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ	Juzgado Noveno de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7232	Licenciado HÉCTOR MANUEL NÚÑEZ ALFARO	Juzgado Tercero Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7233	Licenciado IVAN GÓMEZ VEGA	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Segundo Distrito Judicial, con sede en Tepatitlán de Morelos.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7234	Licenciado IGNACIO CEJA ARIAS	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Quinto Distrito Judicial, con sede en Chapala.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7235	Licenciado JOSÉ VÁZQUEZ VITELA	Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Décimo Octavo Partido Judicial con sede en Tepatitlán de Morelos.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7236	Licenciado JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.

**Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.20/2022A141CADMON,DPAFyP...7197, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que, en cumplimiento a la resolución del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del recurso de inconformidad 3/2022, derivado del juicio de amparo indirecto 763/2020, del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se aprueba el cambio de adscripción de la Licenciada [No.55] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial, con sede en Tlajomulco; y en consecuencia, se aprueba el cambio de adscripción de la Licenciada [No.56] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], al Juzgado Primero de lo Civil también del Trigésimo Primer Partido Judicial.

Ambos cambios a partir del 26 veintiséis de mayo del presente año.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.20/2022A141CADMON,DPAFyP...7197, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que, en cumplimiento a la resolución del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del recurso de inconformidad 3/2022, derivado del juicio de amparo indirecto 763/2020, del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se aprueba el cambio de adscripción de la Licenciada**

**[No.57] ELIMINADO el nombre completo [1], al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial, con sede en Tlajomulco; y en consecuencia, se aprueba el cambio de adscripción de la Licenciada [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], al Juzgado Primero de lo Civil también del Trigésimo Primer Partido Judicial.**

**Ambos cambios a partir del 26 veintiséis de mayo del presente año; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.18/2022A107GRAL...7041, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se aprueba el Acuerdo General 05/2022, relativo a la extinción, conclusión de funciones y cierre jurisdiccional de los siguientes juzgados, al día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós:

- Juzgado Décimo Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Penal del Primer Partido Judicial.
- Juzgado Penal del Segundo Partido Judicial con sede en Chapala.

- Juzgado de lo Penal del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno.
- Juzgado de lo Penal del Sexto Partido Judicial con sede en Ocotlán.
- Juzgado de lo Penal del Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.
- Juzgado de lo Penal del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Zapotlán El Grande.
- Juzgado de lo Penal del Décimo Octavo Partido Judicial con sede en Tepatlán de Morelos.
- Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta.

Acuerdo que les fue previamente circulado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.18/2022A107GRAL...7041, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se aprueba el Acuerdo General 05/2022, relativo a la extinción, conclusión de funciones y cierre jurisdiccional de los siguientes juzgados, al día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós:**

- **Juzgado Décimo Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Penal del Primer Partido Judicial.**
- **Juzgado Penal del Segundo Partido Judicial con sede en Chapala.**
- **Juzgado de lo Penal del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno.**
- **Juzgado de lo Penal del Sexto Partido Judicial con sede en Ocotlán.**
- **Juzgado de lo Penal del Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.**

- **Juzgado de lo Penal del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Zapotlán El Grande.**
- **Juzgado de lo Penal del Décimo Octavo Partido Judicial con sede en Tepatitlán de Morelos.**
- **Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta.**

**Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio DA 101/2022, signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 132/2020, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.59]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en contra de este Supremo Tribunal, su Presidente y su Director de Administración, por la falta de pago de salarios caídos con los conceptos que lo integran condenados en la resolución plenaria de 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del procedimiento laboral 06/2015, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual, remite copia del comunicado DGP/1214/2022, signado por la Directora General de Prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por el que en respuesta a su diverso oficio DA 050/2022, donde le solicitó el cálculo del monto de las aportaciones de la empleada [No.60]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], del periodo comprendido del 1° primero de junio de 2015 dos mil quince al 25 veinticinco de mayo de 2019 dos mil diecinueve, le informó que fue autorizada dicha solicitud con el ID 7866, por el importe a pagar de \$343,576.23 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 23/100 m.n.).

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta con copia del comunicado DGP/1214/2022, darnos por enterados de sus contenidos y se autorice la transferencia entre partidas y capítulos de gastos en los siguientes términos: del capítulo 1,000 partida 1130 un monto por la cantidad de \$343,576.23 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 23/100 m.n.) al capítulo 3,000 partida 3940, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente. Hecho lo anterior, se instruya al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a fin de que realice el pago de dicha cantidad al

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por concepto de las aportaciones del periodo comprendido del 01 de junio de 2015 al 25 de mayo de 2019, de la empleada [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1], a fin de cumplimentar lo condenado en la resolución plenaria de 20 de abril de 2018, emitida dentro del procedimiento laboral 06/2015, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Supremo Tribunal de Justicia, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 132/2020, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], debiéndose notificar de lo anterior al citado Director de Administración; finalmente se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DA 101/2022, signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 132/2020, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de este Supremo Tribunal, su Presidente y su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, por la falta de pago de salarios caídos con los conceptos que lo integran condenados en la resolución plenaria de 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del procedimiento laboral 06/2015, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual, remite copia del comunicado DGP/1214/2022, signado por la Directora General de Prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por el que en respuesta a su diverso oficio DA 050/2022, donde le solicitó el cálculo del monto de las aportaciones de la empleada [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], del periodo comprendido del 1° primero de junio de 2015 dos mil quince al 25 veinticinco de mayo de 2019 dos mil diecinueve, le informó que fue autorizada dicha solicitud con el ID 7866, por el importe a pagar de \$343,576.23**



(trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 23/100 m.n.); dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la transferencia entre partidas y capítulos de gastos en los siguientes términos: del capítulo 1,000 partida 1130 un monto por la cantidad de \$343,576.23 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 23/100 m.n.) al capítulo 3,000 partida 3940, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente. Hecho lo anterior, se instruya al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a fin de que realice el pago de dicha cantidad al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por concepto de las aportaciones del periodo comprendido del 1° primero de junio de 2015 dos mil quince al 25 veinticinco de mayo de 2019 dos mil diecinueve, de la empleada

**[No.65] ELIMINADO el nombre completo [1]**, a fin de cumplimentar lo condenado en la resolución plenaria de 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del procedimiento laboral 06/2015, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Supremo Tribunal de Justicia, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 132/2020, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.66] ELIMINADO el nombre completo [1]**, debiéndose notificar de lo anterior al citado Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; y finalmente agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 20468/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, promovido por **[No.67] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Presidente de este Tribunal, derivado de los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 (acumulados), del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, mediante el cual se notifica que la sentencia dictada en autos el 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, CAUSÓ EJECUTORIA al no haber sido recurrida por las partes; en consecuencia, requiere al Presidente para efecto de que en el término de tres días, dé cabal



cumplimiento a la ejecutoria de amparo; esto es, para que *“...deje insubsistente la resolución dictada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, en el juicio laboral 4/2014 y su acumulado 14/2014 de su índice, únicamente en la parte aquí reclamada. Con plenitud de jurisdicción, pronuncie otro auto en el que atienda lo establecido en esta sentencia, esto es, al proveer el escrito presentado por la ahora quejosa, por conducto de su apoderado, el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, dicte las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del laudo, por lo que la autoridad responsable, está en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir con el fallo respectivo, proponiendo la modificación del presupuesto de egresos en curso, o bien, preverlo para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto que debe de proceder a entregar las cantidades laudadas, prescindiendo de la justificación de que no tiene recursos para su pago, debiendo para ello, satisfacer los requisitos de fundamentación, motivación y exhaustividad consagrados en el artículo 16 constitucional, siendo congruente su pronunciamiento ”*, bajo los apercibimientos de ley.

Asimismo, se da cuenta con el oficio 02-1586/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este propio Tribunal, mediante el cual comunica lo proveído en auto de 3 tres de junio de 2022 dos mil veintidós, dentro de los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 (acumulados) dictado por la Presidencia de esta Soberanía, en cumplimiento con los lineamientos de la ejecutoria pronunciada el 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, dentro del juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, por medio del cual se ordenó girar atento oficio a esta H. Pleno para efecto de que se contemple e incluya en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, la cantidad de \$2´118,546.34 (dos millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 m.n.) para atender a cabalidad los lineamientos de la referida ejecutoria de amparo y estar en posibilidad de llevar a cabo el pago de lo laudado en resolución plenaria de 21 veintiuno de mayo de 2019 dos mil diecinueve y aclaración realizada en Sesión Plenaria de 29 veintinueve de mayo del mismo año, de conformidad con los artículos 57 de la Constitución Política del Estado, 23 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial 17, 18, 46, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y se contemple e incluya en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, la cantidad de \$2´118,546.34 (dos millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 m.n.) monto laudado en resolución plenaria de 21 veintiuno de mayo de 2019 dos mil diecinueve y aclaración realizada en Sesión Plenaria de 29 veintinueve de mayo del mismo año, a pagar a favor de **[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1]**; finalmente, se agreguen al toca respectivo para que surtan los efectos legales a

que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 20468/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, promovido por **[No.69] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Presidente de este Tribunal, derivado de los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 (acumulados), del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, mediante el cual se notifica que la sentencia dictada en autos el 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, CAUSÓ EJECUTORIA al no haber sido recurrida por las partes; en consecuencia, requiere al Presidente para efecto de que en el término de tres días, dé cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo; esto es, para que "...deje insubsistente la resolución dictada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, en el juicio laboral 4/2014 y su acumulado 14/2014 de su índice, únicamente en la parte aquí reclamada. Con plenitud de jurisdicción, pronuncie otro auto en el que atienda lo establecido en esta sentencia, esto es, al proveer el escrito presentado por la ahora quejosa, por conducto de su apoderado, el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, dicte las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del laudo, por lo que la autoridad responsable, está en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir con el fallo respectivo, proponiendo la modificación del presupuesto de egresos en curso, o bien, preverlo para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto que debe de proceder a entregar las cantidades laudadas, prescindiendo de la justificación de que no tiene recursos para su pago, debiendo para ello, satisfacer los requisitos de fundamentación, motivación y exhaustividad consagrados en el artículo 16 constitucional, siendo congruente su pronunciamiento ", bajo los apercibimientos de ley.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 02-1586/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este propio Tribunal, mediante el cual

comunica lo proveído en auto de 3 tres de junio de 2022 dos mil veintidós, dentro de los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 (acumulados) dictado por la Presidencia de esta Soberanía, en cumplimiento con los lineamientos de la ejecutoria pronunciada el 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, dentro del juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, por medio del cual se ordenó girar atento oficio a esta H. Pleno para efecto de que se contemple e incluya en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, la cantidad de \$2´118,546.34 (dos millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 m.n.) para atender a cabalidad los lineamientos de la referida ejecutoria de amparo y estar en posibilidad de llevar a cabo el pago de lo laudado en resolución plenaria de 21 veintiuno de mayo de 2019 dos mil diecinueve y aclaración realizada en Sesión Plenaria de 29 veintinueve de mayo del mismo año, de conformidad con los artículos 57 de la Constitución Política del Estado, 23 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial 17, 18, 46, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; dándonos por enterados de su contenido y se contemple e incluya en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, la cantidad de \$2´118,546.34 (dos millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 m.n.), monto laudado en resolución Plenaria de 21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve y aclaración realizada en Sesión Plenaria de 29 veintinueve de mayo del mismo año, a pagar a favor de **[No.70] ELIMINADO el nombre completo [1]**; finalmente, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los escritos signados por el Maestro JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ y la abogada MIRIAM SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Secretario Coordinador Ejecutivo y Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco, respectivamente; mediante el cual, solicitan que, de no existir inconveniente legal alguno, se autorice el uso de los pasillos de este Tribunal, los días 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 9 nueve, 11 once y 12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós, para llevar a cabo el montaje de una galería de arte con la exposición de pinturas abstractas realizadas por el Maestro PEDRO

BERNARDO CARBAJAL MALDONADO, con el fin de recaudar fondos para destinarlos a asociaciones civiles de niños con cáncer y personas con discapacidad de vista y oído.

Asimismo, instalar un stand de libros por parte de la Casa de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los escritos de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso de los pasillos para llevar a cabo la exposición y la instalación del stand de libros por parte de la Casa de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los escritos signados por el Maestro JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ y la abogada MIRIAM SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Secretario Coordinador Ejecutivo y Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco, respectivamente; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso de los pasillos de este Tribunal, los días 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 9 nueve, 11 once y 12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós, para llevar a cabo el montaje de una galería de arte con la exposición de pinturas abstractas realizadas por el Maestro PEDRO BERNARDO CARBAJAL MALDONADO, con el fin de recaudar fondos para destinarlos a asociaciones civiles de niños con cáncer y personas con discapacidad de vista y oído.**

**Asimismo, se autoriza la instalación de un stand de libros por parte de la Casa de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los días antes mencionados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y numeral 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de

Presidencia, través del cual se remite el escrito signado por el licenciado SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES, Representante Legal y Socio Fundador del Instituto Bioeducativo y Servicios; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, se autorice el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, para llevar a cabo la inauguración del “Diplomado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos”, el día viernes 15 quince de julio del presente año; de las 17:00 diecisiete a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, través del cual se remite el escrito signado por el licenciado SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES, Representante Legal y Socio Fundador del Instituto Bioeducativo y Servicios; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 15 quince de julio del presente año, de las 17:00 diecisiete a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, con el fin de llevar a cabo la inauguración del “Diplomado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el correo electrónico través del cual se remite el oficio CCJ/GDL/078, signado por el Maestro GERARDO CASTILLO TORRES, Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; mediante el cual solicita autorización para que, de no existir inconveniente legal alguno, se instale un módulo de ventas de las Publicaciones Oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las instalaciones de este edificio, el día 15 quince de junio del presente año, a partir de las 10:00 diez horas.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el correo electrónico como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice la instalación de dicho módulo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico través del cual se remite el oficio CCJ/GDL/078, signado por el Maestro GERARDO CASTILLO TORRES, Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza la instalación de un módulo de ventas de las Publicaciones Oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las instalaciones de este Tribunal, el día 15 quince de junio del presente año, a partir de las 10:00 diez horas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, a través del cual remite la impresión de correo electrónico signado por el Licenciado RAÚL MUNDO VELAZCO, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; mediante el cual solicita le sea facilitado el uso del software ELIDA.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Darnos por enterados de su contenido y se autorice la firma del convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor, y sin dejar pasar el agradecimiento por colaborar con algunas otras Instituciones del país, con el uso del software ELIDA, muchas gracias Magistradas y Magistrados.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el convenio de colaboración para el uso del software ELIDA, con el Licenciado RAÚL MUNDO VELAZCO, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 28/2022, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, se autorice el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, para llevar a cabo dos conversatorios dentro del marco conmemorativo del día mundial contra la Trata de personas, los días 4 cuatro y 5 cinco de julio del presente año; a partir de las 11:00 once horas el primero, y el segundo a partir de las 12:00 doce horas.

Asimismo, solicita apoyo con los gastos de reconocimientos y trípticos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, así como el apoyo con gastos para reconocimientos y trípticos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 28/2022, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 4 cuatro y 5 cinco de julio del presente año, a partir de las 11:00 once horas el primero, y el segundo a partir de las 12:00 doce horas, con el fin de llevar a cabo dos**



**conversatorios dentro del marco conmemorativo del día mundial contra la Trata de personas; asimismo, se autoriza el apoyo con gastos para reconocimientos y trípticos; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio CONATRI/REGA/216/2022, signado por el Magistrado RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; mediante el cual hace la invitación para asistir al “Foro de Justicia Digital”, Puebla 2022 dos mil veintidós, a realizarse el día viernes 17 diecisiete de junio del presente año, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice al Licenciado JOÉL URRUTIA HERNÁNDEZ para asistir a dicho foro, así como el pago de viáticos y traslado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio CONATRI/REGA/216/2022, signado por el Magistrado RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza al Licenciado JOÉL URRUTIA HERNÁNDEZ, para asistir al “Foro de Justicia Digital”, Puebla 2022 dos mil veintidós, a realizarse el día viernes 17 diecisiete de junio del presente año, en la ciudad de Puebla, Puebla; asimismo, se autoriza el apoyo con los viáticos y el traslado a dicha ciudad; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo**

**dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 994/2022, proveniente de la Tercera Sala de este Tribunal, a través del cual devuelve a esta Secretaría General de Acuerdos, el expediente 561/2018, del índice del Juzgado Segundo Civil de Chapala, Jalisco, relativo al Juicio Civil Ordinario, promovido por J.F.D., en contra de I.L.A., y copia del diverso oficio 1358/2022 procedente de la Octava Sala; lo anterior en virtud de que se interpuso apelación en contra de la sentencia de fecha 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, habiéndole correspondido el turno a dicha Sala, bajo Toca 224/2021; la cual determina que analizadas las actuaciones advierten los siguientes impedimentos jurídicos:

1) La parte actora es adulto mayor y no se le dio vista al Agente Social.

2) No se remitieron 5 cinco fotos a color y 9 nueve recibos con firma original, exhibidos por el demandado; en consecuencia, devuelve los autos para dar cumplimiento con lo anterior; y una vez recepcionado nuevamente en la Tercera Sala, ésta determinó que existía impedimento material y jurídico para avocarse al recurso de apelación, dado que al no localizarse los documentos, de oficio se abrió incidente de reposición; y la Sala devuelve para el dictado de la resolución misma que es apelable; y para que en su oportunidad, se turne a Sala que corresponda.

Posteriormente, con fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, le corresponde por turno a la Octava Sala, bajo el Toca 233/2022, quien regresa los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que sea devuelto a la Tercera Sala, en atención a que conoció del asunto y en cumplimiento a la Circular número 3/98, *en la que se determina que cuando la devolución de un expediente de primera instancia sea para subsanar alguna omisión corresponde continuar con el trámite a la Sala que originalmente conoció del asunto.*

Sin embargo, ahora la Tercera Sala manifiesta que esa Sala no se avocó al conocimiento del recurso de apelación contra la sentencia de 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, pues en el acuerdo dictado por dicha Sala, instruía al Juzgado subsanar una omisión, y que si así hubiere acontecido, sí le correspondería a la Tercera Sala su avocamiento, pero por el contrario, se inició con un incidente de reposición de documentos, lo que dice, no encuadra en el supuesto de dicha Circular 3/98.

Motivo por el cual, se pone a consideración de este Pleno, para efecto de que se resuelva el conflicto de competencia existente entre la Tercera y la Octava Sala de este Tribunal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde Secretaría.

Si no existe alguna observación, esta Presidencia, respetuosamente, propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, se remitan los autos y anexos a la Tercera Sala, por ser a quien le correspondió en primer término, por conocer de la apelación

interpuesta en contra de la sentencia de fecha 8 ocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, en el expediente 561/2018, del índice del Juzgado Segundo Civil de Chapala, Jalisco; aun cuando la Sala no se haya abocado al conocimiento; y a efecto de que las cargas de trabajo sean equitativas.

Por otra parte, a efecto de analizar el contenido de la Circular 3/98, y si esta es actualizada o no, se instruya a la Secretaría General de Acuerdos, para que en coordinación con el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ, realicen las adecuaciones que consideren y en su oportunidad se someta a la consideración de este Pleno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ADRÍAN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRÍAN TALAMANTES LOBATO: Gracias Presidente, muy amable; en relación con el asunto que el señor Secretario nos da cuenta, quisiera yo precisar nada más los siguientes puntos y desde luego, muy, muy respetable es la opinión de los señores Magistrados de la Octava Sala y de todas las Salas desde luego.

En el caso concreto de ese asunto, el año pasado cuando se recibió en el mes de junio, se detectó por Secretaría que faltaban documentos que tenían que haberse remitido y entonces se le pidió mediante oficio al Juez que no remitiera esos documentos faltantes, nos contesta el Juez y dice que están extraviados, que no los encuentra y que en ese momento estaba él instruyendo de oficio un procedimiento o el incidente de reposición, se dio cuenta de ese oficio y entonces, dado que apenas estaba iniciando el procedimiento de reposición, la Tercera Sala estimó no admitir el trámite, no lo había admitido antes ni nunca se avocó y con base en el artículo 439 del Código de Procedimientos, fue que se ordenó la devolución al Juez, precisamente porque apenas estaba por iniciar un procedimiento de reposición que naturalmente nos impedía estar en condiciones de resolver; como todos sabemos, un incidente de reposición puede llevarse meses o a veces años, y fue el motivo por el que se regresó, máxime que la sentencia interlocutoria que resuelva un incidente, admite recurso de apelación y mis compañeros y un Servidor, estimamos que no tendría sentido tener cargado, valga el término, un Toca que materialmente y jurídicamente había una imposibilidad de resolverlo, es decir, es importante precisar que nunca nos avocamos y nunca se admitió y que precisamente el artículo 439, da la atribución de admitir o de no admitir.

Ese fue el tema, porque se estaba iniciando un incidente de reposición que no sabemos cuándo se resuelva y que además repito, la interlocutoria que el Juez determine, admite recurso de apelación y esa fue la razón, no hubo ni avocamiento, ni admisión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, el tema se platicó con los Presidentes de Salas Civiles sobre este rubro y ese tópico, para que la Presidencia tuviera la posibilidad de proponer el proyecto de acuerdo, de manera unánime, las Salas mencionan que no es el primer caso, que todas tienen casos similares o han tenido casos similares, todas se han abocado al conocimiento, y efectivamente, tienen esos tocas por meses o años sin resolver hasta en tanto le sean

regresado y en ese sentido, todos se evocaban al conocimiento y posterior al avocamiento, es que hacía la prevención y esperan meses y años todas las Salas en el mismo sentido, por eso creo que el argumento no cambia el sentido de la propuesta, a menos de que haya un argumento diverso.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a todas y a todos; escuché con detenimiento los comentarios del Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO, coincido en algunos de ellos, sin embargo, que si bien es cierto, que el recurso que en su momento pudiera oponerse respecto de la resolución interlocutoria que se diera a esa reposición, cabe la apelación en efecto devolutivo, dicho sea de paso, en la Sala, nosotros el procedimiento que hemos seguido dando cuando hay ese tipo de situaciones, esperamos a que se reponga las constancias para efectos que se remitan, ya que por efectos prácticos si procediéremos de la forma en la que el día de hoy se está planteando la cuestión de la competencia de las Salas, pudiéramos caer en el supuesto de dar más tardanza al justiciable, ¿Por qué? Porque si se turnara a esta Sala o a diversa Sala a efecto de analizar de nueva cuenta las actuaciones respecto de la apelación, la cual no quedó sin materia, pudiera pedir a lo mejor otro requisito, no sé, alguna otra notificación o alguna otra circunstancia que esa diversa Sala estimara, entonces, ahora el justiciable o ahora el Juez tendría que subsanar otra situación diversa a la que en su momento el origen, en este caso, la Tercera Sala hubiera pedido, es por esos efectos prácticos que también nosotros, para efecto de no retardar al justiciable con un nuevo requisito o alguna situación que se pudiera acontecer a una nueva Sala, conocemos los procedimientos, aparte que la apelación, pues no se resolvió en ningún momento y efectivamente como señala el Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO, pues no lo admitieron, sin embargo, se conoció de inicio, por eso estimaron pedir esos requisitos. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. En términos de la fracción XV, para resolver el conflicto, los integrantes de las Salas en conflictos, pues tendrían voz, pero no voto. En ese sentido, está la propuesta de Presidencia, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y las abstenciones de los Magistrados integrantes de la Salas correspondientes, el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES y la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de las Magistradas LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ y MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y los Magistrados CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO y TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Tener por recibido el oficio 994/2022, proveniente de la**

**Tercera Sala de este Tribunal, a través del cual devuelve a esta Secretaría General de Acuerdos, el expediente 561/2018, del índice del Juzgado Segundo Civil de Chapala, Jalisco, relativo al Juicio Civil Ordinario, promovido por J.F.D., en contra de I.L.A., y copia del diverso oficio 1358/2022 procedente de la Octava Sala de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y se ordena se remitan los autos y anexos a la Tercera Sala de este Tribunal, por ser a quien le correspondió en primer término, por conocer de la apelación interpuesta en contra de la sentencia de fecha 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, en el expediente 561/2018, del índice del Juzgado Segundo Civil de Chapala, Jalisco; aun cuando la Sala no se haya abocado al conocimiento; y a efecto de que las cargas de trabajo sean equitativas.**

**Por otra parte, a efecto de analizar el contenido de la Circular 3/98, y si esta es actualizada o no, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que en coordinación con el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ, realicen las adecuaciones que consideren y en su oportunidad se someta a la consideración de este Pleno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Por instrucciones de Presidencia, se pone a consideración del Pleno de este Tribunal, que a efecto de no bajar la guardia con motivo del COVID-19, y en virtud del alza de los casos que se han presentado en este Tribunal, se mantengan las medidas de prevención y se continúe con el uso obligatorio del cubrebocas dentro de las instalaciones de este Supremo Tribunal de Justicia, subsistiendo el acuerdo plenario número 7/2021.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Nada más quisiera avisarle e informarles para que estén enterados, que al día de hoy tenemos 10 diez contagiados ya reportados de COVID, lo que nos genera que ese repunte de COVID, tomar medidas, la medida es exhortar el uso obligatorio del cubrebocas en el interior del edificio y tomando en cuenta que COMC

E nos donó cubrebocas, pues que esos se pongan en la entrada para quien venga sin cobre bocas, pero sí hacerlo obligatorio dentro del edificio. Lo anterior de conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación

electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Exhortar el uso del obligatorio del cubrebocas dentro de las instalaciones de este Supremo Tribunal de Justicia, en virtud del alza de los casos que se han presentado con motivo del COVID-19; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, señor Presidente. Doy cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

**EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN,** PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MEDICA DE ACUERDO AL RESULTADO DE LABORATORIO CLINICO **[NO.71] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1]** A FAVOR DE MARTINEZ LOPEZ EMMANUEL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA JUAREZ OMAR JONATHAN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MARTINEZ LOPEZ EMMANUEL, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA **[NO.72] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1]**.

**LA MAGISTRADA MARTHA LETICIA PADILLA ENRIQUEZ,** PRESIDENTA DE LA H. CUARTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE NAVARRO HUERTA ALMA LINDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEDINA LLERENAS AHTZIRI PAOLA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO HUERTA ALMA LINDA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA.

**EL MAGISTRADO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,** INTEGRANTE DE LA H. QUINTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN



DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GORDILLO ESTRADA KARLA DANIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GOMEZ SANTANA BERTHA LILIA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA **MAGISTRADA ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ**, PRESIDENTA DE LA H. NOVENA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ RAÚL, COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO GARIBALDI MYRNA NETZAYET, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMINETO A FAVOR DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ RAÚL, QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMINETO.

NOMBRAMINETO A FAVOR DE MEDELES CHÁVEZ PATRICIA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE ESPARZA FUENTES LEONOR, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MADERA MICHEL DIEGO ANTONIO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARCÍA VALENCIA JORGE ARTURO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMINETO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA **MAGISTRADA ANA ELSA CORTÉS UREÑA** PRESIDENTA DE LA H. DÉCIMA PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

BAJA A FAVOR DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

BAJA A FAVOR DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INACAPCIDAD MEDICA DE ACUERDO AL RESULTADO DE LABORATORIO CLINICO**

**[NO.73] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] A FAVOR DE MARTINEZ LOPEZ EMMANUEL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA JUAREZ OMAR JONATHAN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOSMIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MARTINEZ LOPEZ EMMANUEL, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA**

**[NO.74] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1].**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, Presidenta de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE NAVARRO HUERTA ALMA LINDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEDINA LLERENAS AHTZIRI PAOLA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO HUERTA ALMA LINDA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, integrante de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GORDILLO ESTRADA KARLA DANIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GOMEZ SANTANA BERTHA LILIA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL

**2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ RAÚL, COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMIENTO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO GARIBALDI MYRNA NETZAYET, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMINETO A FAVOR DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ RAÚL, QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMINETO.**

**NOMBRAMINETO A FAVOR DE MEDELES CHÁVEZ PATRICIA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE ESPARZA FUENTES LEONOR, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MADERA MICHEL DIEGO ANTONIO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARCÍA VALENCIA JORGE ARTURO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, Presidenta de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**BAJA A FAVOR DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.**

**BAJA A FAVOR DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 13 trece de junio del año 2022 dos mil veintidós, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.**

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **14 CATORCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

### LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

<b>NOMBRE:</b>	<b>GUTIERREZ CANCHOLA MARÍA CYNTHIA LETICIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	13 al 19 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el médico del Supremo Tribunal de Justicia. <b>[No.75] ELIMINADO el nombre completo [1]</b>

<b>NOMBRE:</b>	<b>RODRIGUEZ CASILLAS HECTOR</b>
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	06 al 19 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

<b>NOMBRE:</b>	<b>PARTIDA REYES LUIS FRANCISCO</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	06 al 09 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

<b>NOMBRE:</b>	<b>PICHARDO REVELES ANA CECILIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	03 al 16 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

### BAJAS



**NOMBRE:** [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1]  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial Especializada  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 01 de junio del 2022  
**OBSERVACIONES:** Quien causa baja, pensión por invalidez

**NOMBRE:** [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1]  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial Especializada  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Novena Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Interina  
**VIGENCIA:** 01 de junio del 2022  
**OBSERVACIONES:** Quien causa al termino de Nombramiento

**NOMBRE:** [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1]  
**PUESTO:** Auxiliar Técnico  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 01 de junio del 2022  
**OBSERVACIONES:** Quien causa baja por jubilación

**NOMBRE:** [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1]  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Cuarta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 01 de junio del 2022  
**OBSERVACIONES:** Quien causa baja por jubilación

### **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO**

**NOMBRE:** AGUILAR MARTÍN LIDIA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Tercera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Tiempo Determinado  
**VIGENCIA:** 01 de julio del 2022 al 31 de enero del 2023

**NOMBRE:** APARICIO SILVA ANAID GUADALUPE  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Décima Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Interina  
**VIGENCIA:** 03 al 16 de junio del 2022  
**OBSERVACIONES:** En sustitución de Pichardo Reveles Ana Cecilia quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

**NOMBRE:** GAMEZ DIAZ ROSA  
**PUESTO:** Operador  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base

NOMBRAMIENTO Interina  
 VIGENCIA 06 al 19 de junio del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Rodríguez Casillas Héctor quien tiene constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

**NOMBRE:** LEON DE LA CRUZ RONALDO ANTUANE  
 PUESTO: Auxiliar Administrativo  
 ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO Interino  
 VIGENCIA 06 al 09 de junio del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Partida Reyes Luis Francisco quien tiene constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

**NOMBRE:** MARTÍNEZ VALERIO DARLAH REGINA  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO Interina  
 VIGENCIA 13 al 19 de junio del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Gutiérrez Canchola María Cynthia Leticia quien tiene incapacidad medica [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1]

**NOMBRE:** PLASCENCIA SÁNCHEZ JOSÉ RUBÉN  
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado  
 ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO Interino  
 VIGENCIA 01 al 30 de junio del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de Gutiérrez León Sonia quien causa baja al termino de nombramiento y a su vez cubría licencia de Molina Angulo Teresa de Jesús

**NOMBRE:** SANDOVAL MENDOZA EMILIO REMIGIO  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado  
 VIGENCIA 01 de junio al 31 de diciembre del 2022  
 OBSERVACIONES En sustitución de [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja por jubilación

**NOMBRE:** TARANGO BARAJAS ERASMO IVAN  
 PUESTO: Auxiliar Judicial  
 ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala  
 CATEGORÍA: Base  
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado  
 VIGENCIA: 01 al 30 de junio del 2022

**NOMBRE:** VAZQUEZ ORNELAS DANIELA PAOLA

PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de junio al 31 de julio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.82]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja por jubilación.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

**ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente; en relación con el tema posterior sobre el uso del cubrebocas y considerando las circunstancias actuales, que les pudiera platicar un cuento, pero me voy a abstener de ello, quisiera solicitar a la Presidencia, si pudiera ser factible que se adquirieran pruebas de COVID para el personal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, ya se adquirieron cien, tenemos veinticinco en almacén y se adquirieron cien más, Magistrada, porque están por llegar al día de hoy.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: ¿Entonces sí hay pruebas COVID?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, lo que pasa es que se acabaron el día de ayer y se compraron de inmediato veinticinco ayer por la tarde, pero indiqué que se compraran cien para tener, ayer se agotaron y una vez agotadas, mandamos a comprar veinticinco, pero después instruí que se compraran cien cuando me indicaron el número de contagiados.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Bueno, gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para servirle.

Bien, ante la jubilación del señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; se le tiene separándose del cargo, a partir del día 9 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós; en consecuencia, comunicarle lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad se le expida al citado Magistrado, la constancia de baja respectiva.

Y a fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Sexta Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se designa a la Maestra MARÍA ELENA GARCÍA ZAVALA, para que como Secretaria de Acuerdos de la citada Sala, actúe en funciones de Magistrado, para efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, sin que dicha suplencia pueda exceder del plazo de 3 tres meses.

De igual forma y con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, infórmesele al Honorable Congreso de esta entidad federativa, que se ha dado una vacante de Magistrado en la Sexta Sala, ello, a fin de ante dicho evento, el Órgano Legislativo, proceda de acuerdo a sus funciones, en términos del artículo 60 de la Constitución Política Local.

Finalmente, en virtud de que al Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, se le tiene separando del cargo, por los motivos y fundamentos expuestos con anterioridad, procédase a realizar las gestiones correspondientes, a efecto de que le sea entregado el Haber de Retiro a que tiene derecho, en términos del penúltimo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política local y de los numerales 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, durante el encargo del señor Magistrado en el Poder Judicial.

En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Téngasele por separado del cargo ante su jubilación, al Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del día 9 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós; en consecuencia, comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad expídasele al citado Magistrado, la constancia de baja respectiva.**

Y a fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Sexta Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se designa a la Maestra **MARÍA ELENA GARCÍA ZAVALA**, para que como Secretaria de Acuerdos de la citada Sala, actúe en funciones de Magistrado, para efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, sin que dicha suplencia pueda exceder del plazo de 3 tres meses.

De igual forma y con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, infórmesele al Honorable Congreso de esta Entidad Federativa, que con motivo de la determinación tomada por esta Soberanía, se ha dado una vacante de Magistrado en la Sexta Sala, ello, a fin de ante dicho evento, el Órgano Legislativo, proceda de acuerdo a sus funciones, en términos del artículo 60 de la Constitución Política Local.

Finalmente, en virtud de que al Señor Magistrado **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, se le tiene separando del cargo, por los motivos y fundamentos expuestos con anterioridad, procédase a realizar las gestiones correspondientes, a efecto de que le sea entregado el Haber de Retiro a que tiene derecho, en términos del penúltimo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política local y de los numerales 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, durante el encargo del señor Magistrado en el Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Por otra parte, tomando en consideración, como es costumbre, se autorice un Secretario Relator por honorarios en la Sexta Sala, hasta en tanto el Congreso del Estado nombre Magistrado en sustitución del Magistrado **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, para equilibrar las cargas laborales. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 28 veintiocho votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la contratación de un Secretario Relator por Honorarios Asimilables a Salario sin más prestaciones laborales que solo sueldo, para la Sexta Sala, a partir del 10 diez de junio del 2022 dos mil veintidós y hasta en tanto se designe Magistrado por parte del Congreso del Estado; gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y

**Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar.  
De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de  
la citada Ley Orgánica.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente; en virtud de lo que Usted acaba de mencionar que sería conveniente el uso obligatorio del cubrebocas en todo el Supremo tribunal de Justicia, por los altos contagios que hemos visto, bueno, ahorita tenemos diez casos que Usted nos acaba de informar, efectivamente está el tema del COVID, el tema de la influenza que también hemos visto que hay un brote de influenza, que también es un brote de enfermedad respiratoria y delicada, yo quisiera proponer, señor Presidente, si Usted lo tiene a bien en considerarlo, volvamos a las Sesiones de Pleno virtuales, aunque sea por un tiempo más, no sé, dos o tres semanas mientras vemos cómo se desarrolla esto, hemos visto que efectivamente en todo el país ya se están incrementando día a día aquí en el Estado, incluso ya hemos sabido de personas hospitalizadas e incluso, le comentaba a mi compañero el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, de una persona conocida que falleció, yo creo que podemos contener este tipo de situaciones Presidente, precisamente haciendo estas sesiones virtuales, Usted siempre ha mostrado una gran preocupación por la salud y estabilidad de todos nosotros, la integridad física también, esa sería mi propuesta, ojalá que se pudiera reconsiderar. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, Magistrada. Si gusta, vemos cómo se comporta esta semana con el uso del cubrebocas y el lunes someto a consenso cómo desea la mayoría la Sesión, ya sea presencial o virtual, en atención a su propuesta, con todo gusto lo hacemos.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Muy amable, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, aprovecho para saludar a los compañeros y solamente para efecto de rogar, si es Usted tan amable, ordenar al señor Secretario que me expida una copia certificada de la presente Acta, si es tan amable, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto Magistrado. Señor Secretario, entregue a la brevedad posible, la constancia que requiere el señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Continuamos en Asuntos Generales, bien.

De no existir asunto pendiente por tratar, damos por concluida la presente Sesión y se les convoca a la siguiente que tendrá verificativo el día martes 21 veintiuno de junio del año en curso, a las 10:00 diez horas, en este Salón de Plenos.



Gracias a todas y a todos.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**MAGISTRADO DOCTOR DANIEL ESPINOSA LICÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**MAESTRO LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA**

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES  
A LA VIGÉSIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,  
CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DEL 2022  
DOS MIL VEINTIDOS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

**PRIMERO.-----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Vigésima Sesión Plenaria Ordinaria del 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 7 siete de junio del 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. (Página 2 y 3)

**SEGUNDO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 7 siete de junio de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 3)

**TERCERO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, determinó: Designar al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO; para que integre quórum en el Toca 64/2022, radicado en la Honorable Primera Sala, derivado de la Carpeta Administrativa 6931/2020, ventilada en el Juzgado Décimo Primero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, originada con motivo de la Carpeta de Investigación 87736/2017, seguido en contra de [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de abuso sexual infantil, cometido en agravio de la víctima menos de edad de identidad reservada de iniciales

[No.84] ELIMINADO el nombre completo [1]., y como ofendida

[No.85] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 4)

**CUARTO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 327/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del

Juicio Mercantil Ejecutivo 527/2010, del índice del Juzgado Primero de lo Civil en Ocotlán, Jalisco, promovido por **[No.86] ELIMINADO el nombre completo [1]** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)

**QUINTO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 344/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1097/2021, del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por **[No.87] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en contra de **[No.88] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)

**SEXTO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ; para que integre quórum en el Toca 329/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Sucesorio Testamentario 414/1987, ventilado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Décimo Cuarto Partido judicial, con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a bienes de **[No.89] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

**SÉPTIMO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRAMNDA, determinó: Designar al

Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRAMNDA; para que integre quórum en el Toca 159/2022, radicado en la Honorable Décima Sala, dentro de la Carpeta Administrativa 3763/2019, derivada de la Carpeta de Investigación 130129/2018, ventilada en el Juzgado Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 9)

**OCTAVO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, en sustitución del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ; para que integre quórum en el Toca 440/2021, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 1834/2018, seguida en contra de [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa y delitos cometidos contra representantes de la Autoridad, cometidos en agravio de [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1] y las menores de edad de datos reservados con iniciales [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.94] ELIMINADO el nombre completo [1] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 10)

**NOVENO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA; para que integre quórum en el Toca 153/2022, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 99/2013-C, ventilada en el Juzgado Décimo Sexto de lo Criminal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de privación ilegal de la libertad y tentativa de

homicidio calificado, en agravio de [No.96] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 11)

**DÉCIMO.**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, determinó: Designar a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; para que integre quórum en el Toca 141/2022, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la Carpeta Administrativa 7426/2021, ventilada en el Juzgado Décimo Noveno de Control, Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de amenazas, en agravio de [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

**DÉCIMO PRIMERO.**-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1], determinó: Tener por recibido el oficio 21753/2022, procedente del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1906/2021-V, promovido por el Magistrado [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual informa que se tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós, que SOBRESEYÓ el juicio por lo que ve a este Tribunal y su Director de Administración, y por otra parte AMPARÓ Y PROTEGIÓ al quejoso para que ninguna Autoridad disminuya en el futuro las cantidades aportadas para su pensión así como el monto de la misma, ya que el quejoso obtuvo dicho

derecho conforme a una disposición vigente en la época que el derecho a jubilarse y los derechos derivados de su jubilación ingresaron a su patrimonio como derechos adquiridos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 14 y 15)

#### **DÉCIMO SEGUNDO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 21690/2022 y 21691/2022, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 239/2022-III, promovido por **[No.101] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica la sentencia de 2 dos de junio del año en curso, por la cual se sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 15)

#### **DÉCIMO TERCERO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 20536/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1731/2021-III, promovido por **[No.102] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 16)



**DÉCIMO CUARTO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 20536/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1731/2021-III, promovido por **[No.103] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 17)

**DÉCIMO QUINTO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 23101/2022 y 23103/2022 , procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021, promovido por **[No.104] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno del Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual, comunica que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, declinó la competencia a un Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo para que conozca de los recursos de revisión interpuestos por el quejoso y la tercera interesada, respecto al juicio laboral 16/2017 del índice de la Comisión Instructora; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 17 y 18)

**DÉCIMO SEXTO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio

19163/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 734/2022-III promovido por **[No.105] ELIMINADO el nombre completo [1]**, mediante el cual notifica la resolución incidental de 26 veintiséis de mayo que concedió a la quejosa la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 18 y 19)

#### DÉCIMO SÉPTIMO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 19707/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 735/2022-IV, promovido por **[No.106] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica, que por auto de 30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva concedida el 11 once de ese mes.

Por otra parte, informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión contra la interlocutoria que resolvió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 19 y 20)

#### DÉCIMO OCTAVO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 19804/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1371/2021-II, promovido por

**[No.107] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual comunica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de la revisión incidental 308/2021, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 20)

#### **DÉCIMO NOVENO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 19822/2022 y 19839/2022, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto número 1374/2021-VI, promovido por **[No.108] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales, comunica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de la revisión incidental 312/2021, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva.

Asimismo, informa que en la revisión 63/2022, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró su incompetencia para conocer de dicho recurso; por tanto, ordenó remitir los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el análisis de los aspectos de competencia relacionado con el tema de inconstitucionalidad planteado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 21)

#### **VIGÉSIMO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 14737/2022, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo

1448/2021-VII, promovido por [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee en el presente juicio ante la inexistencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 22)

#### VIGÉSIMO PRIMERO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios dirigidos al H. Pleno de este Tribunal, derivados de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 8 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós; mediante los cuales se informa sobre las readscripciones a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 9 nueve de junio de esta anualidad, y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7230	Licenciado DAVID ALONSO ESTRADA MANZANO	Juzgado Décimo Noveno Especializado en Materia Mercantil Oral del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7231	Licenciado SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ	Juzgado Noveno de lo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7232	Licenciado HÉCTOR MANUEL NÚÑEZ ALFARO	Juzgado Tercero Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7233	Licenciado IVAN GÓMEZ VEGA	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Segundo Distrito Judicial, con sede en Tepatitlán de Morelos.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7234	Licenciado IGNACIO CEJA ARIAS	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Quinto Distrito Judicial, con sede en Chapala.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7235	Licenciado JOSÉ VÁZQUEZ VITELA	Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Décimo Octavo Partido Judicial con sede en Tepatitlán de Morelos.
SO.22/2022ASTJ, DPAFyP...7236	Licenciado JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.

Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 23 y 24)

#### VIGÉSIMO SEGUNDO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.20/2022A141CADMON,DPAFyP...7197, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que, en cumplimiento a la resolución del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del recurso de inconformidad 3/2022, derivado del juicio de amparo indirecto 763/2020, del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se aprueba el cambio de adscripción de la Licenciada

**[No.110] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial, con sede en Tlajomulco; y en consecuencia, se aprueba el cambio de adscripción de la Licenciada **[No.111] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al Juzgado Primero de lo Civil también del Trigésimo Primer Partido Judicial.

Ambos cambios a partir del 26 veintiséis de mayo del presente año; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 24 y 25)

#### VIGÉSIMO TERCERO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.18/2022A107GRAL...7041, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se aprueba el Acuerdo General 05/2022, relativo a la extinción, conclusión de funciones y cierre jurisdiccional de los siguientes juzgados, al día 30 treinta de septiembre de 2022 dos mil veintidós:

- Juzgado Décimo Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Penal del Primer Partido Judicial.
- Juzgado Penal del Segundo Partido Judicial con sede en Chapala.



- Juzgado de lo Penal del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno.
- Juzgado de lo Penal del Sexto Partido Judicial con sede en Ocotlán.
- Juzgado de lo Penal del Décimo Segundo Partido Judicial con sede en Autlán de Navarro.
- Juzgado de lo Penal del Décimo Cuarto Partido Judicial con sede en Zapotlán El Grande.
- Juzgado de lo Penal del Décimo Octavo Partido Judicial con sede en Tepatitlán de Morelos.
- Juzgado de lo Penal del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta.

Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 26)

#### VIGÉSIMO CUARTO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DA 101/2022, signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 132/2020, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.112] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en contra de este Supremo Tribunal, su Presidente y su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, por la falta de pago de salarios caídos con los conceptos que lo integran condenados en la resolución plenaria de 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del procedimiento laboral 06/2015, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual, remite copia del comunicado DGP/1214/2022, signado por la Directora General de Prestaciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por el que en respuesta a su diverso oficio DA 050/2022, donde le solicitó el cálculo del monto de las aportaciones de la empleada **[No.113] ELIMINADO el nombre completo [1]**, del periodo comprendido del 1° primero de junio de 2015

dos mil quince al 25 veinticinco de mayo de 2019 dos mil diecinueve, le informó que fue autorizada dicha solicitud con el ID 7866, por el importe a pagar de \$343,576.23 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 23/100 m.n.); dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la transferencia entre partidas y capítulos de gastos en los siguientes términos: del capítulo 1,000 partida 1130 un monto por la cantidad de \$343,576.23 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 23/100 m.n.) al capítulo 3,000 partida 3940, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente. Hecho lo anterior, se instruya al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a fin de que realice el pago de dicha cantidad al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por concepto de las aportaciones del periodo comprendido del 1° primero de junio de 2015 dos mil quince al 25 veinticinco de mayo de 2019 dos mil diecinueve, de la empleada

**[No.114]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, a fin de cumplimentar lo condenado en la resolución plenaria de 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del procedimiento laboral 06/2015, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Supremo Tribunal de Justicia, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 132/2020, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.115]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, debiéndose notificar de lo anterior al citado Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; y finalmente agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 28 y 29)

#### VIGÉSIMO QUINTO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 20468/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, promovido por **[No.116]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, contra



actos del Presidente de este Tribunal, derivado de los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 (acumulados), del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, mediante el cual se notifica que la sentencia dictada en autos el 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, CAUSÓ EJECUTORIA al no haber sido recurrida por las partes; en consecuencia, requiere al Presidente para efecto de que en el término de tres días, dé cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo; esto es, para que "...deje insubsistente la resolución dictada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, en el juicio laboral 4/2014 y su acumulado 14/2014 de su índice, únicamente en la parte aquí reclamada. Con plenitud de jurisdicción, pronuncie otro auto en el que atienda lo establecido en esta sentencia, esto es, al proveer el escrito presentado por la ahora quejosa, por conducto de su apoderado, el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, dicte las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del laudo, por lo que la autoridad responsable, está en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir con el fallo respectivo, proponiendo la modificación del presupuesto de egresos en curso, o bien, preverlo para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto que debe de proceder a entregar las cantidades laudadas, prescindiendo de la justificación de que no tiene recursos para su pago, debiendo para ello, satisfacer los requisitos de fundamentación, motivación y exhaustividad consagrados en el artículo 16 constitucional, siendo congruente su pronunciamiento ", bajo los apercibimientos de ley.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 02-1586/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este propio Tribunal, mediante el cual comunica lo proveído en auto de 3 tres de junio de 2022 dos mil veintidós, dentro de los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 (acumulados) dictado por la Presidencia de esta Soberanía, en cumplimiento con los lineamientos de la ejecutoria pronunciada el 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, dentro del juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, por medio del cual se ordenó girar atento oficio a esta H. Pleno para efecto de que se contemple e incluya en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, la

cantidad de \$2´118,546.34 (dos millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 m.n.) para atender a cabalidad los lineamientos de la referida ejecutoria de amparo y estar en posibilidad de llevar a cabo el pago de lo laudado en resolución plenaria de 21 veintiuno de mayo de 2019 dos mil diecinueve y aclaración realizada en Sesión Plenaria de 29 veintinueve de mayo del mismo año, de conformidad con los artículos 57 de la Constitución Política del Estado, 23 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial 17, 18, 46, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; dándonos por enterados de su contenido y se contemple e incluya en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal, la cantidad de \$2´118,546.34 (dos millones ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 34/100 m.n.), monto laudado en resolución Plenaria de 21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve y aclaración realizada en Sesión Plenaria de 29 veintinueve de mayo del mismo año, a pagar a favor de **[No.117]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**; finalmente, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 30 a la 32)

#### VIGÉSIMO SEXTO.-----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los escritos signados por el Maestro JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ y la abogada MIRIAM SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Secretario Coordinador Ejecutivo y Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco, respectivamente; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso de los pasillos de este Tribunal, los días 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 9 nueve, 11 once y 12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós, para llevar a cabo el montaje de una galería de arte con la exposición de pinturas abstractas realizadas por el Maestro PEDRO BERNARDO CARBAJAL MALDONADO, con el fin de recaudar fondos para destinarlos a asociaciones civiles de niños con cáncer y personas con discapacidad de vista y oído.

Asimismo, se autoriza la instalación de un stand de libros por parte de la Casa de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los días antes

mencionados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y numeral 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 33)

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, través del cual se remite el escrito signado por el licenciado SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES, Representante Legal y Socio Fundador del Instituto Bioeducativo y Servicios; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 15 quince de julio del presente año, de las 17:00 diecisiete a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, con el fin de llevar a cabo la inauguración del “Diplomado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 34)

**VIGÉSIMO OCTAVO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico través del cual se remite el oficio CCJ/GDL/078, signado por el Maestro GERARDO CASTILLO TORRES, Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza la instalación de un módulo de ventas de las Publicaciones Oficiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las instalaciones de este Tribunal, el día 15 quince de junio del presente año, a partir de las 10:00 diez horas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 117 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 34 y 35)

**VIGÉSIMO NOVENO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el convenio de colaboración para el uso

del software ELIDA, con el Licenciado RAÚL MUNDO VELAZCO, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 35)

**TRIGÉSIMO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 28/2022, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 4 cuatro y 5 cinco de julio del presente año, a partir de las 11:00 once horas el primero, y el segundo a partir de las 12:00 doce horas, con el fin de llevar a cabo dos conversatorios dentro del marco conmemorativo del día mundial contra la Trata de personas; asimismo, se autoriza el apoyo con gastos para reconocimientos y trípticos; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 36)

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio CONATRIB/RGA/216/2022, signado por el Magistrado RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza al Licenciado JOÉL URRUTIA HERNÁNDEZ, para asistir al “Foro de Justicia Digital”, Puebla 2022 dos mil veintidós, a realizarse el día viernes 17 diecisiete de junio del presente año, en la ciudad de Puebla, Puebla; asimismo, se autoriza el apoyo con los viáticos y el traslado a dicha ciudad; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a

que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 37)

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de las Magistradas LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ y MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y los Magistrados CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO y TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Tener por recibido el oficio 994/2022, proveniente de la Tercera Sala de este Tribunal, a través del cual devuelve a esta Secretaría General de Acuerdos, el expediente 561/2018, del índice del Juzgado Segundo Civil de Chapala, Jalisco, relativo al Juicio Civil Ordinario, promovido por J.F.D., en contra de I.L.A., y copia del diverso oficio 1358/2022 procedente de la Octava Sala de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y se ordena se remitan los autos y anexos a la Tercera Sala de este Tribunal, por ser a quien le correspondió en primer término, por conocer de la apelación interpuesta en contra de la sentencia de fecha 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, en el expediente 561/2018, del índice del Juzgado Segundo Civil de Chapala, Jalisco; aun cuando la Sala no se haya abocado al conocimiento; y a efecto de que las cargas de trabajo sean equitativas.

Por otra parte, a efecto de analizar el contenido de la Circular 3/98, y si esta es actualizada o no, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que en coordinación con el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ, realicen las adecuaciones que consideren y en su oportunidad se someta a la consideración de este Pleno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 401 y 41)

**TRIGÉSIMO TERCERO.-----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Exhortar el uso del obligatorio del cubrebocas dentro de las instalaciones de este Supremo Tribunal de Justicia, en virtud del alza de los

casos que se han presentado con motivo del COVID-19; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 41)

**TRIGÉSIMO CUARTO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MEDICA DE ACUERDO AL RESULTADO DE LABORATORIO CLINICO [NO.118] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] A FAVOR DE MARTINEZ LOPEZ EMMANUEL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA JUAREZ OMAR JONATHAN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE MARTINEZ LOPEZ EMMANUEL, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MEDICA [NO.119] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 44)

**TRIGÉSIMO QUINTO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, Presidenta de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE NAVARRO HUERTA ALMA LINDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEDINA LLERENAS AHTZIRI PAOLA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 9 NUEVE AL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO HUERTA ALMA LINDA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 44)**

**TRIGÉSIMO SEXTO. -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, integrante de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GORDILLO ESTRADA KARLA DANIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GOMEZ SANTANA BERTHA LILIA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 45)**

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO. -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ RAÚL, COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN**



**SUSTITUCION DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMIENTO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO GARIBALDI MYRNA NETZAYET, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TRUJILLO PÉREZ EDGAR ALEJANDRO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE [NO.120] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMIENTO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEDELES CHÁVEZ PATRICIA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE ESPARZA FUENTES LEONOR, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MADERA MICHEL DIEGO ANTONIO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GARCÍA VALENCIA JORGE ARTURO, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TERMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 45 y 46)**

#### **TRIGÉSIMO OCTAVO.-----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, Presidenta de la Décima Primera Sala del**

Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

**BAJA A FAVOR DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.**

**BAJA A FAVOR DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, COMO SECRETARIO AUXILIAR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ CORRAL JAVIER EDUARDO, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 46 y 47)

#### **TRIGÉSIMO NOVENO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 50)

#### **CUADRAGÉSIMO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Téngasele por separado del cargo ante su jubilación, al Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del día 9 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós; en consecuencia, comuníquese lo anterior a la Dirección

de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad expídasele al citado Magistrado, la constancia de baja respectiva.

Y a fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Sexta Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se designa a la Maestra MARÍA ELENA GARCÍA ZAVALA, para que como Secretaria de Acuerdos de la citada Sala, actúe en funciones de Magistrado, para efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, sin que dicha suplencia pueda exceder del plazo de 3 tres meses.

De igual forma y con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, infórmesele al Honorable Congreso de esta Entidad Federativa, que con motivo de la determinación tomada por esta Soberanía, se ha dado una vacante de Magistrado en la Sexta Sala, ello, a fin de ante dicho evento, el Órgano Legislativo, proceda de acuerdo a sus funciones, en términos del artículo 60 de la Constitución Política Local.

Finalmente, en virtud de que al Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, se le tiene separando del cargo, por los motivos y fundamentos expuestos con anterioridad, procédase a realizar las gestiones correspondientes, a efecto de que le sea entregado el Haber de Retiro a que tiene derecho, en términos del penúltimo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política local y de los numerales 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, durante el encargo del señor Magistrado en el Poder Judicial. (Página 52 Y 53)

#### **CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la contratación de un Secretario Relator por Honorarios Asimilables a Salario sin más prestaciones laborales que solo sueldo, para la Sexta Sala, a partir del 10 diez de junio del 2022 dos mil veintidós y hasta en tanto se designe Magistrado por parte del Congreso del Estado; gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la citada Ley Orgánica. (Página 53)



**FUNDAMENTACION LEGAL**

**\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**



**No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.66 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

**No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.71 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.72 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.73 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.74 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.76 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.77 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.80 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.82 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.85 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.86 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.87 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.88 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.89 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.90 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.91 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.92 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.93 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.94 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.95 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.96 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.97 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.98 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.99 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**



**No.100 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.101 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.103 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.104 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.105 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.106 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.107 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.108 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.109 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

No.110 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.112 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.113 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.114 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.115 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.116 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.117 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.118 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

No.119 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

**No.120 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**